

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

**COSOLEACAQUE, VER.**

**Cuenta Pública 2017**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO .....</b>	<b>293</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>296</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>298</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	298
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	298
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>305</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	305
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	306
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>309</b>
5.1. Observaciones .....	309
5.2. Recomendaciones.....	353
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	356
5.4. Dictamen .....	356



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del H. Ayuntamiento de Cosoleacaque, Ver., (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018**, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$418,797,900.62	\$370,668,281.84
Muestra Auditada	335,038,320.50	289,274,841.55
Representatividad de la muestra	80.00%	78.04%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.



De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$190,745,946.32	155
Muestra Auditada	115,541,775.26	41
Representatividad de la muestra	61.00%	26.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren

previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho Registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debe realizar la Secretaría a los Entes Públicos que cuenten

con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tiene por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, de los diversos programas que derivan del Plan y del Programa Operativo Municipal.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación,

- presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
  - Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
  - Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
  - Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
  - Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
  - Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
  - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado



- y municipios, y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.
- Ley Número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
  - Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
  - Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
  - Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
  - Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
  - Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
  - Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó recibiría un monto de \$291,679,678.29 para el ejercicio 2017, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$21,400,426.54	\$16,033,136.35
Derechos	20,854,318.68	21,024,790.06
Contribuciones por Mejoras	0.00	421,800.00
Productos	14,114.55	548,410.84
Aprovechamientos	1,160,552.52	366,890.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	393,080.96
Participaciones y Aportaciones	248,250,266.00	368,109,355.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	8,115,441.80
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	3,784,994.94
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$291,679,678.29</b>	<b>\$418,797,900.62</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$86,466,000.00	\$86,657,866.00
Materiales y Suministros	29,367,488.00	30,976,960.00
Servicios Generales	37,715,105.00	63,748,277.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,669,800.00	5,599,224.17
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	566,484.29	0.00
Inversión Pública	124,006,260.00	177,666,968.36
Deuda Pública	10,410,450.00	4,871,452.95
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	1,147,532.75
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$292,201,587.29</b>	<b>\$370,668,281.84</b>
<b>RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>-\$521,909.00</b>	<b>\$48,129,618.78</b>

Fuente: Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2017.

De acuerdo a la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha 31 de enero 2017, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) fue por un importe de \$52,685,063.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$71,321,197.00.

#### 4.2. Cumplimiento Ramo 33

La evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

##### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

La Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 38 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementarios y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$1,028,484.80
Agua y Saneamiento (Drenaje)	34,850,659.35
Deuda Pública	11,454,309.70
Educación	901,399.43
Electrificación	2,808,319.65
Urbanización Municipal	1,641,890.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52,685,063.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FIS MDF.

#### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 20 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro Número 5: Destino de los Recursos FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$3,380,183.24
Agua y Saneamiento (Drenaje)	6,376,766.27
Auditoría	2,600,000.00
Bienes Muebles	8,044,565.36
Deuda Pública	3,401,856.28
Educación	1,630,424.21
Electrificación	1,320,566.28
Equipamiento Urbano	8,840,294.25
Estímulos a la Educación	2,000,000.00
Fortalecimiento Municipal	11,053,328.85
Seguridad Pública Municipal	2,000,000.00
Urbanización Municipal	29,087,259.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79,735,244.32</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: El monto ejercido en el FORTAMUNDF es superior por \$8,414,047.32, en virtud de que se incluyen recursos en coinversión con el programa de CAPUFE.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FORTAMUNDF.

ORIGINAL ORFIS

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	5	4
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	9	5
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>9</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

##### Observación Número: FM-048/2017/005 ADM

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable al 31 de diciembre de 2017, muestran saldos por concepto de pasivos por un monto de \$3,731,911.50, correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido liquidados o depurados como abajo se indica; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 270 fracción I, 317 y 381 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$3,495,000.00
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	236,911.50

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Observación Número: FM-048/2017/006 ADM**

De la obra que abajo se cita, al expediente unitario respectivo, le falta la Garantía de Anticipo; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 53, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
529	Desazolve de canal en la colonia Infonavit Paquital en la colonia 7 de Mayo.

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN B**

**Observación Número: FM-048/2017/007 ADM**

De la obra que abajo se cita, al expediente unitario respectivo, le falta la Garantía de Vicios Ocultos; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 53, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
701	Construcción de pavimento hidráulico guarniciones y banquetas, incluye, drenaje sanitario, y agua potable la calle Abel R. Pérez entre calle Ignacio de la Llave y ductos Cuauhtémoc entre Ignacio Allende y Lázaro Cárdenas, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz.

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

**Observación Número: FM-048/2017/016 ADM**

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, cuyos expedientes del procedimiento de licitación correspondientes; carecen del contrato de prestación de servicios; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 285, 286 fracción IV y 446 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Licitación Simplificada.*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de vehículos y equipo terrestre Pick Up doble cabina y motocicletas.	agosto-septiembre	\$2,500,000.00
Adquisición de equipo de cómputo y tecnología de la información	septiembre-diciembre	1,036,800.00
Muebles de oficina y estantería	diciembre	815,500.00
Equipo de comunicación y telecomunicación terminal digital móvil (radio) y batería	agosto-octubre	289,082.44
Adquisición de vehículo terrestre	agosto	800,000.00
Adquisición de cámara fotográfica y de video cámara de solapa	julio-septiembre	102,080.00
Equipo de comunicación y Telecomunicación	octubre	500,000.00

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, los expedientes de Proveedores, a quienes se les realizaron los pagos, por los conceptos arriba señalados, no cuentan con la siguiente información:

I. Para las personas Físicas:

- a) Copia fotostática cotejada de Acta de Nacimiento.
- b) Copia fotostática cotejada de identificación oficial.
- c) Copia fotostática cotejada de la Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- d) Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

II. Para las personas Morales:

- a) Copia fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante; y
- d) Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-048/2017/020 ADM**

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, cuyos expedientes del procedimiento de licitación correspondientes, carecen de los contratos de prestación de servicios; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 fracción IV, 327, 328 y 359 fracciones IV y V, 365 y 444 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Licitación Simplificada (LAAAEBM)

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción (tractor pipa, retroexcavadora)	marzo-agosto	\$940,000.00
Adquisiciones de materiales de construcción	julio-noviembre	2,899,212.56
Luminarias y balastras	marzo-diciembre	4,000,000.00
Adquisición de vehículos austeros y nuevos	agosto	766,400.00

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, los expedientes de Proveedores, a quienes se les realizaron los pagos, por los conceptos arriba señalados, no cuentan con la siguiente información:

I. Para las personas Físicas:

- a) Copia fotostática cotejada de Acta de Nacimiento.
- b) Copia fotostática cotejada de identificación oficial.
- c) Copia fotostática cotejada de la Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- d) Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

II. Para las personas Morales:

- a) Copia fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- c) Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante; y
- d) Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Las cifras plasmadas corresponden a los registros contables y presupuestales que los servidores públicos efectuaron de los importes pagados registrados en las cédulas analíticas producto de la auditoría financiera realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con base a la comprobación presentada como parte de su Cuenta Pública.

#### CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

<b>Observación Número:</b> TM-048/2017/001 ADM	<b>Obra Número:</b> 2017300480160
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento asfáltico del cadenamiento 0+800.17 al 1+345.09, incluye: guarniciones, banquetas, agua potable y drenaje sanitario en la calle Prolongación Capitán Ariza entre camino a Temex y calle Capitán Ariza del Barrio Tercero de la Cabecera Municipal.	<b>Monto ejercido:</b> \$7,144,993.47  <b>Monto contratado:</b> \$7,775,128.65
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades y ex autoridades municipales, se tiene que la obras 2017300480160, 2017300480161, 2017300480351, 2017300480352, 2017300480421, 2017300480201, 2017300480202, 2017300480203, 2017300480204, 2017300480206, 2017300480208, 2017300480034, 2017300480035, 2017300480119, 2017300480251, 2017300480253, 2017300480706, 2017300480703 y 2017300480753; se solventan por cuanto hace al monto observado, **prevalciendo una probable falta administrativa disciplinaria**, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, así como que cumplieran estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra, lo que en el desempeño de sus funciones no ocurrió, lo cual denota inicialmente una violación evidente a lo que disponen el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tratándose de recursos regulados con normatividad Estatal y; artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 73 Ter fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tratándose de recursos regulados con normatividad Federal; en tal razón, se estima procedente dar vista al titular del Órgano Interno de Control para que realice las acciones de investigación necesarias y, en su caso, instruya el procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos responsables.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Observación Número:</b> TM-048/2017/016 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2017300480101
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Zacatal Victoria, Municipio de Cosoleacaque.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,959,199.01 <b>Monto contratado:</b> \$2,959,199.01
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada en la entrega de la Cuenta Pública 2017, se detectó que contó con contrato de obra, Garantía de Cumplimiento, estimaciones de obra, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos; asimismo, en la etapa de Solventación anexan la factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar y planos y catálogo de conceptos del proyecto ejecutivo, así como cesión de derechos de una propiedad de fecha 08 de diciembre de 2017, donde ciudadanos la donan al H. Ayuntamiento de Cosoleacaque y pruebas de registro eléctrico con fecha 23 de marzo de 2017; sin embargo, dichos documentos corresponden al Ejido La Bomba, la cual difiere a la localidad que nos ocupa; de igual manera, presentan diversos títulos de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas por la CONAGUA, sin embargo, las georreferencias contenidas en estos, presentan una distancia de entre 450 a 650 metros de distancia de desfase con las coordenadas tomadas en el sitio de la obra en la visita realizada el 20 de marzo de 2018, por lo tanto, no se consideran; por otro lado, no presentaron el permiso de perforación, análisis microbiológico y fisicoquímico del agua y video de la terminación del pozo; incumpliendo con los artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al no contar con la acreditación de la propiedad del predio donde se realizaron los trabajos y el permiso de perforación, no se garantiza que la obra esté registrada a nombre del Ente ni que la obra se pueda poner en operación de forma regular; incumpliendo con los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Aguas Nacionales; artículos 53, 55 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 66, 68 y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la etapa de Solventación no presenta evidencia de la conclusión y verificación de la obra, la cual consiste en un Acta Circunstanciada debidamente soportada con el visto bueno de las actuales autoridades municipales, por lo que se ratifica lo siguiente:

El Ciudadano Ing. Gibrán Alberto Angulo Solís, Auditor Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 20 de marzo de 2018, en conjunto con el Ciudadano Antonio Reza Burelo, Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PM-083/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 18.034040 latitud norte, -94.591450 longitud oeste, en la localidad de Zacatal Victoria, en el Municipio de Cosoleacaque, Ver., con croquis de la obra y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR, no se encontró fuerza de trabajo, asimismo en la visita física de los trabajos sólo se encontró la perforación y la colocación de la tubería de ademe con un diámetro interior de 10 pulgadas, faltando por ejecutar trabajos del brocal del pozo, equipamiento del mismo, tren de descarga, subestación eléctrica y la construcción de la caseta de operación del sistema como queda asentado en Acta Circunstanciada; incumpliendo con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 115, 210, 211, 212, 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos pagados no ejecutados referentes a las partidas de registro eléctrico, desarrollo y aforo del pozo, brocal del pozo, video grabación de la terminación de los trabajos del pozo, equipamiento del mismo, tren de descarga, subestación eléctrica y la construcción de la caseta de operación del sistema; asimismo, en la revisión física se detectó que la tubería de ademe colocada no cumple con las especificaciones de diámetro del presupuesto considerando como improcedente el pago realizado; incumpliendo con el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y

133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un pago improcedente que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, por los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Movimiento de equipo de perforación hasta una distancia de 15 km equipo con capacidad hasta 450 m de prof. (SIC).	LTE	1.00	0.00	1.00	\$25,820.69	\$25,820.69
Instalación y desmantelamiento del equipo de perforación equipado con capacidad hasta 450 m de prof. (SIC).	LTE	1.00	0.00	1.00	\$28,612.93	\$28,612.93
Equipo de perforación parado, tipo rotatorio. (SIC).	HR	24.00	0.00	24.00	\$1,179.40	\$28,305.60
Excavación y relleno de fosas para lodos. (SIC).	LTE	1.00	0.00	1.00	\$6,443.65	\$6,443.65
Lodos de perforación. (SIC).	M3	12.50	0.00	12.50	\$190.52	\$2,381.50
Acarreo de agua en camiones tanque (pipas) primer kilómetro. (SIC).	M3	61.92	0.00	61.92	\$49.01	\$3,034.70
Acarreo de agua en camiones tanque (pipas) kilómetros subsecuentes. (SIC).	M3/KM	433.44	0.00	433.44	\$6.47	\$2,804.36
Registro eléctrico con gráficas de resistividad potencial natural para profundidades hasta de 450 mts. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$15,158.40	\$15,158.40
Suministro e instalación de tubería de A.C. de 12" Ø X ¼" de espesor lisa biselada para ademe, incluye: trazo, cortes, biselados, alineación, plomeado, soldaduras y todas las maniobras necesarias para su correcta instalación. (SIC).	ML	150.00	0.00	150.00	\$892.85	\$133,927.50
Suministro e instalación de tubería de A.C. de 12" Ø X ¼" de espesor lisa biselada tipo canastilla con abertura de 2 mm, para ademe, incluye: trazo, cortes, biselados, alineación,	M	50.00	0.00	50.00	\$921.56	\$46,078.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
plomeado, soldaduras y todas las maniobras necesarias para su correcta instalación. (SIC).						
Suministro e instalación de tubería de A.C. de 24" ø X ¼" de espesor lisa biselada para ademe, incluye: trazo, cortes, biselados, alineación, plomeado, soldaduras y todas las maniobras necesarias para su correcta instalación. (SIC).	M	6.00	0.00	6.00	\$1,471.89	\$8,831.34
Suministro, elaboración y vaciado de concreto hidráulico de f'c=250 kg/cm2. En espacio anular de 5" de espesor entre la pared exterior del contra –ademe y el corte de la perforación para sello sanitario hasta 12.00 de profundidad. (SIC).	M3	1.69	0.00	1.69	\$2,215.72	\$3,744.57
Suministro y colocación de tapón de fondo de 12" ø x1.00 M. de longitud de concreto hidráulico de f'c=250 gk/cm2. Incluye todas las maniobras necesarias para su correcta colocación. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$144.97	\$144.97
Construcción de brocal tipo trapezoidal de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm", armado con varillas de 3/8" ø de fy =4200 kg/cm2, con sección de corona de 90 cm x 90 cm de base de 240 x 240 cm de lado x 15 cm. De espesor con altura sobre el nivel de piso terminado de 70 cm e hincado con sección cilíndrica de 90 cm. De diámetro x 100 cm. De profundidad, incluye: cimbrado acabado aparente, descimbrado, vibrado del concreto. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,979.77	\$2,979.77
Suministro y colocación de filtro de grava crivada lavada y clasificada (granzón) de acuerdo con los resultados de las	M3	32.43	0.00	32.43	\$413.24	\$13,401.37

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
muestras de los cortes M. de litológicos Q 2.00 de profundidad. (SIC).						
Suministro y aplicación de dispersor de arcilla biodegradable. (SIC).	LTO	400.00	0.00	400.00	\$69.85	\$27,940.00
Desarrollo de aforo con bomba y columna de 6" ø x 142 M. de longitud, incluye: graficas correlativas de gastos, nivelaciones y recuperaciones así como estudios de laboratorios de la calidad del agua y entrega por escrito de los resultados. (SIC).	HR	48.00	0.00	48.00	\$376.98	\$18,095.04
Agitación mecánica neumática del pozo mediante pisoneo, sifoneo para estimulación de los mantos acuíferos a explotar, incluye: lavado preliminar y suministro de los materiales para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC).	HR	48.00	0.00	48.00	\$396.25	\$19,020.00
Toma de video al interior del ademe para registro visual de la condición inicial: entrega por escrito de resultados y cinta de video. (SIC).	SERVICI	1.00	0.00	1.00	\$8,197.20	\$8,197.20
Extracción de lodos bentoníticos de fosas y canales, incluye: acarreo de los lodos hasta el lugar indicado por la supervisión. (SIC).	M3	12.50	0.00	12.50	\$305.79	\$3,822.38
Colocación de regilla para ademe de pozo 12" diam. (SIC).	M	150.00	0.00	150.00	\$87.53	\$13,129.50
Análisis granulométrico con su correspondiente curva para diseño de filtro de grava. (SIC).	P.G.	1.00	0.00	1.00	\$5,313.00	\$5,313.00
Suministro y colocación de tubería roscada para columna de agua roscada ambos lados de 6" ø cedula 40, ASTM-A S3 para tubería prefabricada y recta. (SIC).	ML	200.00	0.00	200.00	\$912.42	\$182,484.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de bomba tipo sumergible de 40 HP, 220 v. con rendimiento de 19 LPS a 135 M. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$102,897.44	\$102,897.44
Suministro, fabricación y colocación de abrazadera tipo omega de 6" ø a partir de solera de 4" x 3/8" de espesor para soporte de la columna del pozo, incluye: trazo, cortes, biselados, dos barrenos de 7/6" ø, suministro de 2 espárragos de A.C. de 3/4" ø x2 de longitud con tuercas hexagonales y aplicación de protección anticorrosiva. (SIC).	JGO	1.00	0.00	1.00	\$652.42	\$652.42
Suministro, manejo y presentación de tubería recta de acero al carbón de 4" ø cedula 40, ASTM-A-S3 GR-B sin costura con extremos biselados para armado en taller de piezas de tubería prefabricada y recta. (SIC).	ML	10.00	0.00	10.00	\$355.32	\$3,553.20
Corte y biselado en tuberías de acero al carbón de 4" ø cedula 40. Con biselador y cortador oxiacetileno. (SIC).	CTE	28.00	0.00	28.00	\$35.26	\$987.28
Suministro, manejo y presentación de uniones de fábrica de acero al carbón codo de 90° radio largo de 5" ø cedula 40 soldable exterior biselado ASTM-A-234 WPB (A-105) presión de servicio de 11 kg/cm3 para el armado en taller de tuberías prefabricadas. (SIC).	PZA	2.00	0.00	2.00	\$375.62	\$751.24
Suministro, manejo y presentación de uniones de fábrica de acero al carbón codo de 45° radio corto de 4" ø cedula 40 soldable exterior biselado ASTM-A-234 WPB (A-105) presión de servicio de 11 kg/cm3	PZA	2.00	0.00	2.00	\$340.22	\$680.44



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
para el armado en taller de tuberías prefabricadas. (SIC).						
Suministro, manejo y presentación de uniones de fábrica de acero al carbón brida slip on soldable de 4" ø cedula 40, exterior biselado 150 PSI para el armado en. (SIC).	JGO	10.00	0.00	10.00	\$321.63	\$3,216.30
Soldadura a tope en líneas de tubería de acero al carbón y uniones de igual diámetro del de la línea que formen parte integrante, utilizando electrodo tipo E-6610 y/o E-7018 de 4" ø cedula 40. (SIC).	JTA	21.00	0.00	21.00	\$213.03	\$4,473.63
Suministro e instalación de niple de acero al carbón de ¾" ø x6" de long. Cedula 80 roscado en ambos extremos ASTM-A-105 grado -B. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$66.01	\$66.01
Suministro e instalación de cople roscado interior de acero al carbón de ¾" ø para 300 LBS. ASTM-A-105 grado B, incluye: trazo, corte con equipo oxiacetileno en tubería a insertar así como soldadura del cople. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$84.43	\$84.43
Suministro e instalación de reducción bushing roscado exterior-interior de acero al carbón de ¾" ø x ½" ø para 300 lbs. ASTM-A105 grado B. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$60.19	\$60.19
Suministro, manejo y erección de válvula de compuerta roscada de acero al carbón de ¾" ø 600/600 # (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$584.85	\$584.85
Suministro, manejo y erección de válvula tipo compuerta bridada de Fo. Fo. Vástago fijo de 4" ø para 150 psi psi vástago fijo. (SIC).	PZA	3.00	0.00	3.00	\$2,447.60	\$7,342.80



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro, manejo y erección de valvula tipo check brida de Fo. 4" ø para 150	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,090.18	\$9,090.18
Suministro e instalación de medidor de agua tipo propela de 4" Ø, cuerpo de tubo cédula 40 extremos bridados mca. Azteca o similar reconocido por la CNA. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$15,514.53	\$15,514.53
Suministro e instalación de espárragos de acero al carbón ASTM-A-193 GR-B7 con 2 tuercas hexagonales grado 2H de 5/8"Ø x3 3/4" de longitud, incluye: limpieza y aplicación de grasa. (SIC)	PZA	56.00	0.00	56.00	\$50.96	\$2,853.76
Suministro e instalación de empaques de neopreno de 4" Ø para 150 lbs. R.F. de 1/8" de espesor, incluye: limpieza del área de contacto y aplicación de grasa selladora. (SIC)	PZA	14.00	0.00	14.00	\$91.32	\$1,278.48
Suministro y aplicación de protección anticorrosiva en superficies metálicas aplicados por aspersión en bridas hasta de 6"Ø, una capa de 0.069mm (0.00275") de espesor de RP-4, inorgánico de zinc autocurante y dos capas de película de 0.127 mm (0.005") de espesor cada una de RA-26 epóxico catalizado de altos sólidos en color azul, incluye: limpieza manual de la superficie a cubrir. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$111.49	\$668.94
Suministro y aplicación de protección anticorrosiva en superficies metálicas aplicados por aspersión en válvulas hasta de 6"Ø, una capa de 0.069mm (0.00275") de espesor de RP-4, inorgánico de zinc autocurante y dos capas de película de 0.127	PZA	3.00	0.00	3.00	\$330.00	\$990.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
mm (0.005") de espesor cada una de RA-26 epóxico catalizado de altos sólidos en color azul, incluye: limpieza manual de la superficie a cubrir. (SIC)						
Suministro e instalación de tubería Conduit galvanizada de 19mm Ø Ced-40, incluye: 1 cople galvanizado de 19mm Ø, Ced. 40, fabricación de curvas y así como lo necesario para su correcta bayonetas instalación. (SIC)	ML	10.00	0.00	10.00	\$106.58	\$1,065.80
Suministro e instalación de cable tipo submarino calibre 3x2 AWG, incluye: Glandular de 35.1mm para alimentación a bomba de pozo. (SIC)	ML	210.00	0.00	210.00	\$153.16	\$32,163.60
Suministro e instalación de cable de cobre desnudo semiduro, calibre 2 AWG, para sistema de tierra, incluye: 2 conectores GAR calibre 2 AWG. S(IC)	ML	14.00	0.00	14.00	\$75.81	\$1,061.34
Suministro e instalación de arrancador a tensión reducida tipo autotransformador para motor eléctrico de 60HP 440 volts, 60Hz, con interruptor termomagnético principal, incluye: conexiones, alambrado y todos los accesorios para su correcta o montaje y operación. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$16,845.10	\$16,845.10
Suministro e instalación de manómetro tipo Bourbón con elemento de bronce, carátula de 76mm Ø y escala de 0-11 kg/cm <sup>2</sup> de 1/2" Ø roscado exterior. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,311.74	\$1,311.74
Suministro e instalación de válvula de admisión y expulsión de aire de 3/4" Ø, de Fo.Go. 150 PSI. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$565.39	\$565.39
Suministro, manejo y presentación de Tee brida de 4" Ø	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,231.42	\$1,231.42

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
de Fo.Go. 150 PSI para el armado en talle de tuberías prefabricadas. (SIC)						
Suministro e instalación de interruptor termomagnético 3 fases, 250 volts, 15 Amp, en caja moldeada Mca. Square D o equivalente, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,048.76	\$2,048.76
Suministro de bomba dosificadora de cloro para la línea de tren de descarga del pozo al tanque. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,048.18	\$5,048.18
Suministro de sonda eléctrica para pozo profundo, transistorizada con indicador RN Miliamperes, cable con escala indicadora cada 2.00 mts., electrodo, Z-10 para 100 mts. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,384.98	\$5,384.98
Trazo y nivelación estableciendo ejes de referencia y niveles. (SIC)	M2	10.47	0.00	10.47	\$6.67	\$69.83
Excavación a mano en cepas material seco tipo II, profundidad de 0.00 a 1.00m., incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	4.80	0.00	4.80	\$80.54	\$386.59
Rellno y compactado con compactador bailarina al 90% Proctor, con material producto de excavación en capas no mayores de 20cms., de espesor, incluye: volteo con pala. (SIC)	M3	4.00	0.00	4.00	\$99.57	\$398.28
Carga con maquinaria y acarreo en camión (volumen medido suelto) de los materiales de desperdicio. (SIC)	M3	0.80	0.00	0.80	\$38.49	\$30.79
Zapata corrida de concreto armado F'C=200kg/cm2, sección 0.45x0.45M., 15 cms., de espesor, habilitada con acero de	PZA	6.00	0.00	6.00	\$385.80	\$2,314.80

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
refuerzo F'y= 4,200kg/cm <sup>2</sup> , del No. 3 (3/8"Ø) @15cm, en promedio, en ambos sentidos, incluye: material y mano de obra para su ejecución. (SIC)						
Construcción de cadena de desplante de concreto armado de F'C=200kg/cm con sección de 15x30 cms, armado con 4 varillas del No.3 (3/8"Ø) y estribos del no. 2 (1/4"Ø) @15cms, incluye: elaboración y vaciado del concreto, cimbrado común y descimbrado. (SIC)	ML	13.35	0.00	13.35	\$297.92	\$3,977.23
Construcción de castillo de concreto armado de F'C=200kg/cm con sección de 15x20 cms, armado con 4 varillas del No.3 (3/8"Ø) y estribos del no. 2 (1/4"Ø) @15cms, incluye: elaboración y vaciado del concreto, cimbrado común y descimbrado. (SIC)	ML	12.90	0.00	12.90	\$239.15	\$3,085.04
Construcción de muro de block hueco de 10 x 20 x 40 cmsm de espesor, asentado con mortero cemento arena proporción 1:4. (SIC)	M2	24.19	0.00	24.19	\$213.17	\$5,156.58
Construcción de cadena de cerramiento de concreto armado de F'C=200kg/cm con sección de 15x30 cms, armado con 4 varillas del No.3 (3/8"Ø) y estribos del no. 2 (1/4"Ø) @15cms, incluye: elaboración y vaciado del concreto, cimbrado común y descimbrado. (SIC)	ML	24.90	0.00	24.90	\$297.92	\$7,418.21
Losa plana en estructura, peralte 10 cm, cimbra aparente, reforzada con acero de refuerzo del No. 3 (3/8" diam.) a cada 20 cm. separación ambos sentidos, concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> ,	M2	10.47	0.00	10.47	\$646.26	\$6,766.34

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
agregado máximo ¾", incluye material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
Aplanado fino en muro a plomo y regla con mortero cementoarena 1:4, espesor promedio 2.5 cm, incluye: acabado pulido, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	48.96	0.00	48.96	\$142.59	\$6,981.21
Emboquillado aplanado una arista con mortero cemento-arena 1:4, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ML	24.40	0.00	24.40	\$81.63	\$1,991.77
Puerta exterior metálica de 1.00 x 2.10 m a base de perfiles tubulares con tablero de lámina cal. 20, acabado con pintura de esmalte, tres tambores, chapa, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,182.04	\$2,182.04
Puerta exterior metálica de 0.90 x 2.10 m. a base de perfiles tubulares con perfiles de lámina cal. 20, acabado con pintura esmalte, tres tambores, chapa, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,008.73	\$2,008.73
Suministro y aplicación de pintura vinilica en muros y plafones con mezcla fina hasta 3.00 m de altura, incluye: una mano de sellador y dos de pintura. (SIC)	M2	57.43	0.00	57.43	\$55.88	\$3,209.19
Piso de 8 cm. de espesor, de concreto hecho en obra f'c=150 kg/cm2., agregado máximo ¾", acabado pulido incluye: cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	7.71	0.00	7.71	\$270.66	\$2,086.79
Suministro e instalación de cable 12 THW marca IUSA o	M	33.20	0.00	33.20	\$17.88	\$593.62

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
equivalente así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)						
Suministro e instalación de cable 14 THW marca IUSA o equivalente así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	M	2.60	0.00	2.60	\$15.36	\$39.94
Suministro y colocación de poliflex de 3/4" de diámetro, incluye: ranurado y todos los elementos para su correcta instalación, hasta 5.00 m. de altura. (SIC)	ML	6.60	0.00	6.60	\$23.78	\$156.95
Suministro e instalación de centro de carga 2 polos 4 circuitos 250 v. mca. IUSA o equivalente, así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$499.02	\$499.02
Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 2 x 30 AMP. mca. IUSA, o equivalente, incluye cable calibre no. 10 para su correcta instalación, así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$658.97	\$658.97
Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado, marca IUSA o equivalente, así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$147.10	\$294.20
Suministro e instalación de apagador sencillo, 127 v. marca QUINCIÑO o equivalente, así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$93.61	\$187.22

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de caja de registro de 4" x 4", incluye: todos los elementos para su correcta instalación. Hasta 5.00 mts. de altura. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$51.90	\$103.80
Suministro y colocación de caja chalupa de 2" x 4", incluye: todos los elementos para su correcta instalación. Hasta 5.00 mts. De altura. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$29.16	\$116.64
Suministro e instalación de lámpara incandescente de 75 watts, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$115.61	\$231.22
Suministro y colocación de varilla para toma de tierra 5/8" diam. (coperwelo). Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$331.88	\$331.88
Suministro y colocación de malla ciclon cal. 12.5 forrada con PVC de 2.00 m. de altura con puerta de 2.00 m x 1.00 m incluye: poste de línea de 1 1/2", poste esquinero de 2 1/2", barra horizontal, espada metálica, alambre de puas, y tensado de malla así como todos los accesorios para su correcto funcionamiento. (SIC)	ML	83.35	0.00	83.35	\$476.76	\$39,737.95
Trazo y balizado para línea y red de distribución. (SIC)	KM	1.16	0.00	1.16	\$3,064.17	\$3,554.44
Suministro e instalación de poste de concreto reforzado 12-750 de concreto incluye: hincado, plomeado, sepa, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	PZA	24.00	0.00	24.00	\$6,844.60	\$164,270.40
Suministro e instalación de estructura en media tensión VR3N incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$10,135.16	\$70,946.12

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de estructura en media tensión VS3N incluye: herrajes mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$2,784.36	\$19,490.52
Suministro e instalación de estructura en media tensión VD3N incluye: herrajes mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	11.00	0.00	11.00	\$4,818.97	\$53,008.67
Suministro e instalación de estructura en media tensión VA3N incluye: herrajes mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,416.35	\$18,416.35
Suministro e instalación de retenida volada estaca y ancla (RVE). Incluye: herrajes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$7,432.77	\$52,029.39
Suministro e instalación de retenida banqueta (RBA), incluye: herrajes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	8.00	0.00	8.00	\$3,184.68	\$25,477.44
Suministro e instalación de sistema de tierra sencilla. Incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,291.47	\$1,291.47
Suministro e instalación de sistema de tierra triple para transformador, incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,881.35	\$2,881.35
Suministro e instalación de estructura tipo 3CCF cortacircuito fusible APD-27 KV 12 100-150 "C" para protección en media tensión. Incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$11,917.63	\$11,917.63
Suministro e instalación de estructura tipo 1P1 en baja tensión, poste 2 y 3 incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	19.00	0.00	19.00	\$1,000.09	\$19,001.71



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de estructura tipo 1R1 en baja tensión, poste 2 y 3 incluye: herrajes, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	PZA	10.00	0.00	10.00	\$1,206.06	\$12,060.60
Suministro e instalación de banco de transformador (acero inoxidable) de 75 KVA 2 fases 2 boquillas tipo poste 13200 v. YT 7620 v. 240-120 v., incluye: apartarrayo, herraje, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$183,082.91	\$183,082.91
Derecho de libranza de CFE para entroncamiento de dos fases de alta tensión, incluye: estribos conector de línea viva (perico), alambre de cobre cal. 4 , mano de obra, herramienta y equipo. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,253.85	\$7,253.85
Suministro tendido y tensionado de conductor de aluminio puro (AAC) cal. 1/0 en línea de neutro corrido. (SIC).	KG	249.70	0.00	249.70	\$135.26	\$33,774.42
Suministro tendido y tensionado de tres fases de conductor de aluminio puro (AAC) cal. 3/0 en línea de media tensión. (SIC).	KG	1192.99	0.00	1192.99	\$135.26	\$161,363.83
Suministro tendido y tensionado de conductor forrado neutro con tipo PSD aluminio (2+1) calibre 6, en fases de baja tensión en poste. (SIC).	ML	6.00	0.00	6.00	\$108.87	\$653.22
Suministro e instalación de luminaria para alumbrado público ovio de 100 watts vapor de sodio 220 volts en poste 9,10, 11,12 y 13, incluye: fotocelda, balastra, lámpara, brazo metálico, abrazadera, dos conectores a compresión 1/0-10 AWG. Y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$3,396.17	\$13,584.68

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de acometida área para servicio trifásico en media tensión incluye: interruptor general, base de 13 terminales y murete así como todo lo necesario para su buen funcionamiento (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,522.90	\$18,522.90
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,785,739.63</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$285,718.34</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2,071,457.97</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales dar seguimiento a la ejecución de los trabajos faltantes, para la terminación correcta de la obra, así como dar seguimiento a las gestiones correspondientes para obtener la acreditación de la propiedad del predio, el título de aprovechamiento ante la CONAGUA y al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por carecer de acreditación de la propiedad del predio donde se realizaron los trabajos, permiso de perforación y título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas por la CONAGUA y obra SIN TERMINAR, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$2,959,199.01 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **OTROS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**, señalándose como resultado de la revisión física la existencia de volúmenes pagados no ejecutados por la cantidad de \$2,071,457.97 (Dos millones setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 97/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al monto observado de referencia, sino que comprende exclusivamente lo señalado por trabajos pagados y no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-048/2017/017 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2017300480112
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento asfáltico, incluye: guarniciones, banquetas, agua potable y drenaje sanitario en la calle Miguel Alemán entre la calle Prolongación Lázaro Cárdenas y Puente en el Barrio Segundo de la Cabecera municipal de Cosoleacaque, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,880,530.60  <b>Monto contratado:</b> \$2,880,530.59
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

### DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación presentada en la entrega a la Cuenta Pública 2017, se identificó que cuenta con factibilidad del proyecto por parte de Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), contrato de obra, Garantía de Cumplimiento, estimaciones de obra, finiquito, Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos; incumpliendo con los artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no obstante presenta documentación referente a la etapa de planeación de la obra.

La Ciudadana Ing. Sandra Hernández Rodríguez, Auditor Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 20 de marzo de 2018, en conjunto con los Ciudadanos Antonio Reza Burelo y José Abraham Hernández López, Director de Obras Públicas y Supervisor, respectivamente, representantes del Ente ampliamente facultados mediante oficios PM-083/2018 y OP-082/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 17.999780 latitud norte, -94.628740 longitud oeste, en la localidad de Cosoleacaque, en el Municipio de Cosoleacaque, Ver., con croquis de la obra y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista como TERMINADA Y OPERANDO.

Asimismo, en la etapa de solventación presentan Acta Circunstanciada soportada con levantamiento físico, números generadores y reporte fotográfico actualizado, en el cual se evidencia la ejecución de trabajos por lo que se modifica el resultado de las medidas obtenidas en la revisión física actualizando los trabajos no ejecutados referentes a “Guarniciones de concreto simple de  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>...”, “Banqueta de concreto hecho en obra de  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>..”, “Carpeta asfáltica por el sistema de mezcla

en el lugar a) materiales pétreos...” y ”086-k Carpeta asfáltica por el sistema de mezcla en el lugar 086-M riego de sello...” toda vez que en la etapa de Solventación no se presentó evidencia de la ejecución y verificación de dichos conceptos; incumpliendo con el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un pago improcedente que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, por los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7) = (5) * (6)
Construcción de guarniciones de concreto simple de $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> con sección de 15 cm de corona x 20 cm de base x 40 cm de latura incluye: cimbra metálica vaciado del concreto y descimbrado. (SIC)	ML	579.82	502.05	77.77	\$264.61	\$20,578.72
Banqueta de concreto hecho en obra de $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> agregado máximo de 3/4" de 8 cm de espesor acabado escobillado. Incluye cemento, volteador, cimbra en fronteras, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	1,095.19	927.54	167.65	\$219.68	\$36,829.35
Carpeta asfáltica por el sistema de mezcla en el lugar a) materiales pétreos 86-B b) materiales asfálticos y sus aditivos. (SIC)	M2	2,765.26	2,474.85	290.41	\$16.13	\$4,684.31
086-k Carpeta asfáltica por el sistema de mezcla en el lugar 086-M riego de sello a) materiales pétreos 086-E incluye material, mano de obra herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	2,765.26	2,474.85	290.41	\$42.10	\$12,226.26
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$74,318.64</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,890.98</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$86,209.62</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales dar seguimiento a la ejecución de los trabajos faltantes; en su caso, al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados, se deberá realizar reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$86,209.62 (Ochenta y seis mil doscientos nueve pesos 62/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS EN EXCESO**.

<b>Observación Número: TM-048/2017/019 DAÑO</b>	<b>Obra Número: 2017300480118</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de canal de aguas pluviales entre la calle Correos Esq. Ejército Mexicano en el Barrio Primero de la cabecera municipal de Cosoleacaque, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,211,586.45  <b>Monto contratado:</b> \$1,211,586.45
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada en la entrega de la Cuenta Pública 2017, se identificó que cuenta con finiquito y Acta de Entrega del Contratista al Ente Fiscalizable y Acta de Entrega del Ente al Comité de Contraloría Social; en la etapa de solventación presentaron validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de fecha 30 de julio de 2018; sin embargo no presentan el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la CONAGUA ya que aunque la obra fue registrada bajo el nombre de "Construcción de canal de aguas pluviales..." las aguas vertidas corresponden a un drenaje sanitario, por lo que requiere de dicho permiso; asimismo, no presentan del proyecto ejecutivo planos del proyecto y especificaciones generales y particulares; incumpliendo con los artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Ciudadana Ing. Sandra Hernández Rodríguez, Auditor Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 21 de marzo de 2018, en conjunto con los Ciudadanos Antonio Reza Burelo y José Abraham Hernández López, Director de Obras Públicas y Supervisor, respectivamente, representantes del Ente ampliamente facultados mediante oficios PM-083/2018 y OP/052/2018 respectivamente, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 17.997300 latitud norte, -94.634950 longitud oeste, en la localidad de Cosoleacaque, en el Municipio de

Cosoleacaque, Ver., con contrato, croquis de la obra y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, se observó que no es un canal de aguas pluviales, sino un canal de drenaje sanitario cuyo punto de vertido es a cielo abierto y no cuenta con el permiso de descarga de aguas residuales de la CONAGUA; incumpliendo con los artículos 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII; y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 88 bis fracciones I y IX de la Ley de Aguas Nacionales y artículo 135 fracción I del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales coadyuvar en las gestiones ante la CONAGUA para obtener el permiso de descarga de aguas residuales; o, en su caso, dar seguimiento al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por no contar con el permiso de descarga de aguas residuales de la CONAGUA y por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,211,586.45 (Un millón doscientos once mil quinientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **OTROS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

<b>Observación Número:</b> TM-048/2017/021 DAÑO	<b>Obra Número:</b> 2017300480147
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación del campo Milán de la colonia Díaz Ordaz, Municipio de Cosoleacaque, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$4,753,957.39 <b>Monto contratado:</b> \$4,753,957.39
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente unitario se detectó que cuenta con contrato, estimaciones, finiquito y Acta Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable.

El Ciudadano Arq. Mauricio Alejandro Contreras García, Asistente de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 21 de marzo de 2018, en conjunto con los Ciudadanos Antonio Reza Burelo y Ángel Ricardo Gutiérrez Mateo, Director de Obras Públicas y Supervisor, respectivamente, representantes del Ente ampliamente facultados mediante oficios PM-083 y OP-052/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 18.013680 latitud norte,

-94.554890 longitud oeste, en la localidad de Cosoleacaque, en el Municipio de Cosoleacaque, Ver., con contrato, finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, distanciómetro, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, la ejecución de las gradas rebasa la pendiente proyectada; incumpliendo con los artículos 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII; y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, en la etapa de solventación presentan Acta Circunstanciada soportada con levantamiento físico, números generadores y reporte fotográfico actualizado, en el cual se evidencia la ejecución de trabajos por lo que se modifica el resultado de las medidas obtenidas en la revisión física actualizando los trabajos no ejecutados referentes a "Suministro y colocación de pasto alfombra...", "Construcción de columnas de concreto armado...", "Construcción de losa de concreto..." y "Construcción de escalones...", toda vez que en la etapa de Solventación no se presenta evidencia clara de su ejecución; incumpliendo con el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un pago improcedente, que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, por los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
9.00- Suministro y colocación de pasto alfombra, incluye: preparación de la superficie, recortes, acarreo y limpieza de área de trabajo. (SIC)	m2	4,536.00	4,495.40	40.60	\$62.92	\$2,554.55
36.00 - Construcción de columnas de concreto armado de f'c=250kg/cm2 con sección de 40x60cm, armado con 4 varillas del No.8 (1") y 6 varillas del No. 6(3/4") estribos del No. 3(3/8") @15cms, incluye: elaboración y vaciado de concreto, cimbra común y descimbrado. (SIC)	mL	50.00	42.35	7.65	\$1,450.38	\$11,095.41



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
39.00 - Construcción de losa de concreto armado de 10cm de espesor reforzada con varilla de 3/8" a cada 20cms de separación en ambos sentidos, concreto f'c=250kg/cm2. (SIC)	mL	140.08	0.00	140.08	\$778.13	\$109,000.45
40.00 - Construcción de escalones de 90cms de huella x 40cms de peralte, forjados con concreto f'c=200kg/cm2, incluye: acarreo a 1era estación a 20.00mts, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	m2	105.12	69.56	35.56	\$984.05	\$34,992.82
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$157,643.23</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$25,222.92</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$182,866.15</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales, dar seguimiento a la ejecución de los trabajos faltantes, para la terminación de la obra; y, en su caso, dar seguimiento al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados y DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, se deberá realizar reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$182,866.15 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS EN EXCESO**.

#### FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

<b>Observación Número: TM-048/2017/024 DAÑO</b>	<b>Obra Número: 2017300480252</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la ampliación bulevar entre las calles Emiliano Zapata y calle arroyo quemado en el barrio primero de la cabecera municipal, Municipio de Cosoleacaque, ver.	<b>Monto ejercido: \$9,890,000.00</b>  <b>Monto contratado: \$9,890,000.00</b>
<b>Modalidad ejecución: Contrato</b>	<b>Tipo de adjudicación: Licitación pública</b>



## DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación presentada en la entrega de la Cuenta Pública 2017, se detectó que contó con contrato de obra, Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos; bitácora de obra, facturas de pago, finiquito de obra y Actas de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y al Comité de Contraloría Social; asimismo, en la etapa de Solventación anexan la factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y los planos del proyecto ejecutivo.

Aunado a lo anterior, en la etapa de solventación presentaron Acta Circunstanciada de fecha 11 de julio de 2018, firmada por el Contralor Interno Municipal y Director de Obras Publicas de la Administración 2018-2021, así como integrantes del Comité de Contraloría Social, en la que manifiestan que realizaron el recorrido a la obra, encontrando que los volúmenes verificados son iguales o mayores a los pagados y haciendo hincapié en que se encuentra terminada y operando, soportada con levantamiento físico de la obra elaborado sobre planos finales de la obra, números generadores de los conceptos observados y reporte fotográfico, en el que se puede identificar que el entorno coincide con el recabado durante la visita de campo; donde se puede observar la construcción de dos muros de contención, sobre el lado derecho, entre la calle Arroyo Quemado y Martín Alor, que van del cadenamiento 32+325.00 al 32+351.70 y del 32+390.00 al 32+520.00, así como el suministro y colocación del barandal, con lo cual justifica una parcialidad de los volúmenes pagados no ejecutados señalados en el “pliego de observaciones”; no obstante, no muestra evidencia de la ejecución del drenaje indicado en el tramo que va de Arroyo Quemado a Martín Alor; así mismo, referente al mejoramiento del terrero en los hombros de la carretera federal, indica una alturas que van hasta los 2.85 m., sin embargo, no anexa la documentación que soporte los espesores empleados, además, en la franja de mejoramiento del terreno, ubicada frente a la línea de drenaje, no justifica el ancho indicado de 8.50 m., por lo cual se determina lo siguiente:

La Ciudadana Ing. Sandra Hernández Rodríguez, Auditor Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 21 de marzo de 2018, en conjunto con el Ciudadano Antonio Reza Burelo, Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PM-083/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 17.994600 latitud norte, -94.640970 longitud oeste, en la localidad de Cosoleacaque, en el Municipio de Cosoleacaque, Ver., con finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, dado que se observa que faltan trabajos por ejecutar referentes a la tubería de PVC, descargas domiciliarias y registros sanitarios, quedando asentado en el Acta Circunstanciada con fecha veintiuno de marzo de 2018; incumpliendo con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I y VI, y 115 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Suministro e Instalación de tubería de PVC...”, “Construcción de registro sanitario...”, “Suministro e instalación de tapa y brocal...”, “Construcción de pozo de visita común...”, “Suministro e instalación de descarga domiciliaria...”, “Construcción de registro sanitario de 0.60 x 0.60 x 0.50 m...”, “Mejoramiento de terreno con material sano de banco...” y “Mejoramiento de terreno con material de revestimiento...”; incumpliendo con el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un pago improcedente que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, por los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Terracerías</b>						
Mejoramiento de terreno con material sano de banco compactado con equipo mecánico en capas de 20 cm incluye: tiro a volteo y mezcla de material. (SIC)	m3	9,520.00	0.00	9,520.00	\$290.96	\$2,769,939.20
Mejoramiento de terreno con material de revestimiento de banco compactado con equipo mecánico en capas de 20 cm incluye: tiro a volteo y mezcla de material. (SIC)	m3	3,965.32	0.00	3,965.32	\$311.30	\$1,234,404.12
<b>Drenaje Sanitario</b>						
Suministro e instalación de tubería de PVC lisa en su exterior e interior S-25 color marrón de 12" de diámetro incluye: juntas, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	ML	300.00	254.90	45.10	\$600.06	\$27,062.71
Suministro e instalación de descarga domiciliaria a base de silletas y codo reducción de PVC S-25 color marrón de 12"x6 de diámetro. (SIC)	PZA	42.00	8.00	34.00	\$492.66	\$16,750.44
Suministro e instalación de tapa y brocal de concreto armado para pozo de visita, incluye nivelación con mortero cemento-arena en	PZA	6.00	5.00	1.00	\$1,735.92	\$1,735.92

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
proporción 1:3 para colocación del brocal. (SIC)						
Construcción de pozo de visita común de 0.60 a 1.2 m de diámetro interior, hasta 1.60 m de profundidad incluye: escalones con varilla cold rold de 3/4" a cada 40 cm plantilla de concreto simple de 10 cm esp f'c= 150 kg/cm2, aplanado interior proporción 1:4 tabique tipo cuña, materiales, acarreo y mano de obra. (SIC)	PZA	6.00	5.00	1.00	\$5,703.85	\$5,703.85
Construcción de registro sanitario de 0.60 x 0.60 x 0.50 m. de profundidad medida interior hecha con block macizo de 10 x 20 x 40 cm, junteado con mortero cemento-arena prop 1:4 acabado pulido interior, con plantilla y tapa de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 de 1.00 x 1.00 m x 0.10 m de espesor armado con varillas de 3/8" a cada 20 cm de separación incluye: excavación, relleno, cimbrado y descimbrado, elaboración y vaciado de concreto. (SIC)	PZA	42.00	8.00	34.00	\$830.35	\$28,231.90
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$4,083,828.14</b>
<b>IVA</b>						<b>\$653,412.50</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$4,737,240.64</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales dar seguimiento a la ejecución de los trabajos faltantes, para la terminación correcta de la obra; en su caso, dar seguimiento al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por trabajos pagados no ejecutados y obra SIN TERMINAR, se deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$4,737,240.64 (Cuatro millones setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta pesos 64/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS EN EXCESO**.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN-B**

<b>Observación Número:</b> TM-048/2017/029 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2017300480704
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento asfáltico en el camino a Hibueras en el Municipio de Cosoleacaque, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$10,000,000.00
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Monto contratado:</b> \$10,000,000.00
	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario se detectó que cuenta con contrato de obra, Garantía de Anticipo, Garantía de Cumplimiento, estimaciones de obra, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción el Contratista al Ente Fiscalizable, Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos; en la etapa de solventación presentaron: factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, plano del proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos, por lo que se considera completo el expediente técnico unitario.

El Ciudadano Arq. Mauricio Alejandro Contreras García, Asistente de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó el 20 de marzo de 2018, en conjunto con el Ciudadano Ángel Ricardo Gutiérrez Mateo, Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio OP-052/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 18.016650 latitud norte, -94.582020 longitud oeste, en la localidad de Hibueras, en el Municipio de Cosoleacaque, Ver., con croquis de la obra y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica y GPS, encontrando la obra a la vista sin iniciar (no ejecutada), dado que en la visita física se observó que no se encuentra ejecutada como quedó asentado en acta circunstanciada; en la etapa de solventación presentaron acta circunstanciada con fecha 18 de julio de 2018, firmada por el Contralor Interno y el Director de Obras Públicas de la Administración 2018-2021, así como integrantes del Comité de Contraloría Social, soportada con reporte fotográfico en las que no existe evidencia de la ejecución de las partidas de Alcantarillas y Lavaderos, por lo que la situación física se determina como SIN TERMINAR; incumpliendo con los artículos 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, VI y XVII, 164, 165, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, resultado de las fotografías presentadas en la etapa de solventación por el Contralor Interno y el Director de Obras Públicas de la Administración 2018-2021, así como integrantes del Comité de Contraloría Social, se detectó la falta de la ejecución de trabajos de correspondientes a las partidas de Alcantarillas y Lavaderos, al no existir evidencia fotográfica de su ejecución a pesar de estar detallado en los planos del levantamiento físico; incumpliendo con el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracciones VII y XIV, 113 fracciones I y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un probable daño patrimonial que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, por los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>ALCANTARILLA</b>						
Trazo y nivelación estableciendo ejes de referencia y niveles. (SIC)	M2	24.00	0.00	24.00	\$6.74	\$161.76
Excavación a mano de cepas material seco tipo I, profundidad de 0.00 a 2.0 M. incluye afine de taludes y fondo, mano de obra, herramientas y equipo necesario (SIC)	M3	68.40	0.00	68.40	\$190.64	\$13,039.78
Plantilla de 5 cm de espesor de concreto hecho en obra $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> , agregado máximo $\frac{3}{4}$ " incluye: acarreo a primera estación a 20.00 M., material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC).	M2	30.00	0.00	30.00	\$112.56	\$3,376.80
047-L02 Alcantarillas tubulares de concreto, tubería de concreto (inciso 3.01.02.031-H.01) a) reforzado de $f_c= 280$ kg/cm <sup>2</sup> tipo macho y hembra, especificación SCT 4)	MI	16.00	0.00	16.00	\$4,085.33	\$65,365.28

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
de 1.22 M. de diámetro. (SIC).						
Suministro, habilitado y colocación de cimbra acabado común en cimentación, zapatas, dados y contratrabes, incluye: descimbrado. (SIC).	M2	3.00	0.00	3.00	\$226.66	\$679.98
Suministro, habilitado y colocación de cimbra acabado común en muros hasta una altura de 6 M. incluye descimbrado. (SIC)	M2	23.76	0.00	23.76	\$269.16	\$6,395.24
Acero de refuerzo en estructura del No. 4 (1/2"), Incluye: habilitado, armado, ganchos, traslapes, desperdicios, acarreo a 1ª estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	Kg	165.73	0.00	165.73	\$28.68	\$4,753.14
Elaboración y vaciado con carretilla y botes de concreto F'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> , hecho en obra en cimentación, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y acarreo a 1ª. estación a 20 m. (SIC)	M3	0.90	0.00	0.90	\$2,232.42	\$2,009.18
Elaboración y vaciado con carretilla y botes de concreto F'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> ,	M3	1.62	0.00	1.62	\$2,255.86	\$3,654.49

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
hecho en obra en columnas, trabes, muros y losas, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y acarreo a 1ª. estación a 20 m. (SIC)						
Relleno en cepas con material de banco en capas no mayores de 20 cm, compactados sin control de laboratorio, con compactador manual (bailarina), incluye: volteo con pala. (SIC)	M3	52.20	0.00	52.20	\$305.11	\$15,926.74
Carga con maquinaria y acarreo en camión (volumen medio suelto) de los materiales de desperdicio. (SIC)	M3	27.61	0.00	27.61	\$39.91	\$1,101.92
<b>LAVADEROS</b>						
Construcción de lavadero de concreto hidráulico de F'c=150 Kg/cm2 con plantilla 1.00 m. de ancho x 10 cm. de espesor, con estrada en abanico de 2.00 m. de ancho x 65 cm. de fondo, armado con malla electrosoldada de 6x6/10x10, con dos dentellones inicial e intermedio de 10 cm. de espesor x 1.00 ancho x 1.00 profundidad, incluye: excavación y relleno	ML	16.00	0.00	16.00	\$610.35	\$9,765.60

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
de la cepa, para el desplante, cimbrado y decimbrado, habilitado y colocación del acero de refuerzo, elaboración, vaciado y vibrado del concreto. (SIC)						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$126,229.91</b>
<b>IVA</b>						<b>\$20,196.79</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$146,426.70</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En razón de lo señalado, es responsabilidad de las autoridades actuales dar seguimiento a la ejecución de los trabajos faltantes y al reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria del fondo, extendiendo recibo oficial del Ayuntamiento, realizando el depósito correspondiente y la reprogramación del recurso a beneficio del Municipio.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados se deberá realizar reintegro a la cuenta bancaria del fondo por un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$146,426.70 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 70/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS EN EXCESO**.

<b>Observación Número: TM-048/2017/031 ADM</b>
<b>Descripción: Situación Física</b>

En 27 obras de 40 revisadas, se identificó que en las número 2017300480601, 2017300480160, 2017300480161, 2017300480166, 2017300480352, 2017300480401, 2017300480408, 2017300480421, 2017300480201, 2017300480202, 2017300480203, 2017300480204, 2017300480206, 2017300480208, 2017300480001, 2017300480004, 2017300480030, 2017300480050, 2017300480116, 2017300480117, 2017300480119, 2017300480120, 2017300480251, 2017300480253, 2017300480706, 2017300480703 y 2017300480551, se encontraron terminadas y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo del fondo auditado listado a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo con los



artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480162	Construcción de pavimento asfáltico en la calle Miguel Hidalgo del cadenamiento 0+000 al 0+890 entre Jesús Reyes Heróles y Francisco I. Madero en la localidad de San Pedro Mártir, municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que se observan baches en los cadenamientos 0+124.90 y 0+307.10, además de áreas de cuneta en mal estado tal como se asentó en Acta Circunstanciada de fecha 21 de marzo de 2018.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480351	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Tamaulipas, incluye: rehabilitación de drenaje sanitario entre las calles Baja California y Guadalajara en la colonia Emiliano Zapata, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, dado que no presentan Acta Entrega-Recepción a la Instancia Operadora, además, en la etapa de Solventación presentan la solicitud de permiso de descarga de CONAGUA de la calle Tamaulipas, en Cosoleacaque Ver., recibido el 13 de diciembre de 2017 por dicha Dependencia; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para el seguimiento y conclusión de dicho trámite.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480027	Rehabilitación de drenaje sanitario (tercera etapa) en las calles Nicolás Bravo, Venustiano Carranza, Veracruz, Francisco I. Madero, López Mateos y calle Sin Nombre en Ejido La Bomba, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, falta realizar trabajos en la fosa de oxidación por lo que los vecinos aún no están conectados, como se asentó en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de marzo de 2018; asimismo, en la etapa de Solventación no presentan evidencia de su conclusión y operación, cabe mencionar que anexan el Acta Entrega-Recepción a la Instancia Operadora, de fecha 31 de julio de 2017, sin embargo, se desestima como evidencia de su operación, ya que posee una fecha previa a la inspección física de la obra; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480034	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en las calles: Montes de Oca, Salvador Díaz Mirón, Morelos, Vicente Guerrero, 5 de Mayo, Niños Héroeos y Francisco Márquez en la colonia Nuevo centro de población (Francisco I. Madero), Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUÍDA, en la etapa de Solventación presentan evidencia de la conclusión de la obra, sin embargo, no garantizan la correcta operación de la obra, cabe mencionar que anexan el Acta Entrega-Recepción a la Instancia Operadora, de fecha 26 de julio de 2017, sin embargo, se desestima como evidencia de su operación, ya que posee una fecha previa a la inspección física de la obra; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento y puesta en operación.

Número de obra	Descripción
2017300480035	Rehabilitación de drenaje sanitario de las calles: Oriente 1, Oriente 2 y Oriente 3, de la primera etapa de la loc. de San Antonio, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, dado que no presentan Acta Entrega-Recepción a la Instancia Operadora, además, en la etapa de Solventación presentan la solicitud de permiso de descarga de CONAGUA de las calles Oriente 1, Oriente 2 y Oriente 3, en Cosoleacaque Ver., recibido el 13 de diciembre de 2017 por dicha Dependencia; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para el seguimiento y conclusión de dicho trámite.

#### FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN-B

Número de obra	Descripción
2017300480702	Construcción de pavimento asfáltico en el camino El Dorado entre la calle 16 de Septiembre y la Congregación El Dorado, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, dado que existen tramos de carpeta asfáltica en mal estado, lo cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 20 de marzo de 2018; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para el seguimiento y correcta operación.

#### REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2017300480753	Construcción de puente vehicular en el rio Tacojalpa a base de tubos, ubicado en la calle prolongación Atenas y entrada a la congregación Las Animas, en la localidad de Tacojalpa, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la

situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, dado que faltan trabajos complementarios para el acceso al puente, los cuales no se encuentran contemplados en el contrato de obra; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para el seguimiento y conclusión.

<b>Observación Número: TM-048/2017/032 ADM</b>
<b>Descripción: Documentación fuera de Norma</b>

Se detectó incumplimiento a la legislación aplicable en los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de la obra a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin validez o fortaleza legal para el soporte de los mismos. En incumplimiento, para los recursos de origen federal, al artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y para los recursos de origen estatal, al artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Número de obra	Descripción
2017300480351	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Tamaulipas, incluye: rehabilitación de drenaje sanitario entre las calles Baja California y Guadalajara en la colonia Emiliano Zapata, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Acta de Entrega-Recepción a la Oficina que la va a operar y resolución de la solicitud de permiso de descarga de CONAGUA de la calle Tamaulipas, en Cosoleacaque Ver., recibido el 13 de diciembre de 2017 por dicha Dependencia.

### PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Número de obra	Descripción
2017300480201	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas incluye: rehabilitación de drenaje sanitario en las calles Chapultepec y Juan Escutia de la colonia Agustín Melgar primera sección, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y respuesta a la solicitud para el uso de bitácora convencional, recibida el 7 de julio de 2017 por la Secretaría de la

Función Pública (SFP), en donde argumentan que no se cuenta con un servidor público que funja como Residente de Obra, que cumpla con los requisitos necesarios que debe llevar el alta de la obra.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480034	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en las calles: Montes de Oca, Salvador Díaz Mirón, Morelos, Vicente Guerrero, 5 de Mayo, Niños Héroes y Francisco Márquez en la colonia Nuevo centro de población (Francisco I. Madero), Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Pruebas de hermeticidad de las estimaciones de obra.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480035	Rehabilitación de drenaje sanitario de las calles: Oriente 1, Oriente 2 y Oriente 3, de la primera etapa de la loc. de San Antonio, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

- Acta de Entrega-Recepción a la Oficina que la va a operar y resolución de la solicitud de permiso de descarga de CONAGUA de las calles Oriente 1, Oriente 2 y Oriente 3, en Cosoleacaque Ver., recibido el 13 de diciembre de 2017 por dicha Dependencia.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de servicio</b>	<b>Descripción</b>
2017300480168	Pago de Auditoría Técnica

- Oficio dirigido al Auditor General del Estado, Oficio de habilitación, Registro en el padrón oficial del ORFIS y Facturas de pago y pólizas de cheque.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN-E 2017**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480706	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, incluye: drenaje y agua potable de la calle Guadalupe Victoria y 21 de marzo entre Héroes de Nacozari y parte posterior del Instituto Tecnológico de la colonia Oaxaqueña.

- Validación a la Dependencia Normativa.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN-B**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017300480703	Construcción de pavimento asfáltico, guarniciones y banquetas en la calle Héroes de Totoapan entre la calle Francisco Villa y derecho de vía F.F.C.C. en la localidad de Barrancas.

- Pruebas de laboratorio de compactación, Acta Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9**

**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**

**CONCILIACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA PÚBLICA, SEFIPLAN Y LA SHCP**

**Observación Número: DE-048/2017/001 ADM**

En la revisión al rubro de Deuda Pública, se verificó que los saldos contables reportados en la información contable de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de los financiamientos y/u obligaciones contratados coincidieran entre sí, con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2017; resultando las siguientes inconsistencias:

- a) Se determinó que los siguientes financiamientos y/u obligaciones señalados no fueron cancelados del Registro Público Único, incumpliendo con lo establecido en los artículos 54, 57 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 434 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	NÚMERO DE REGISTRO EN SHCP	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
1	Crédito Simple (FAIS)	BANOBRAS	A30-0814124	24/07/2014	01/11/2017	\$ 0.00

- b) Los saldos al 31 de diciembre, de los financiamientos y/u obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se informan en el Estado de Situación Financiera y en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, no coinciden con los saldos reportados a la misma fecha por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2017; incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 354, 362 y 431 fracción I del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
1	Crédito Simple	BANOBRAS	\$21,871,545.80	\$22,496,447.10	\$22,496,447.10
2	Emisión Bursátil	Tenedores Bursátiles	22,233,543.65	21,678,809.31	21,678,809.35

El Ente Fiscalizable no actualizó el saldo de la Bursatilización al 31 de diciembre 2017.

- c) Las cifras registradas en el pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (COG) correspondiente a la Deuda Pública; no corresponde a las cifras reportadas por SEFIPLAN, en sus oficios de participaciones, aportaciones y/o bursatilización; incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 354 y 362

del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
				REPORTE DE SEFIPLAN	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)
1	Crédito Simple	24/07/2014	Intereses de la Deuda Pública	\$ 4,735,448.84	\$ 4,768,627.27
2	Crédito Simple	09/11/2012			
3	Emisión Bursátil	05/12/2008			

d) Así mismo, las cifras retenidas mensualmente por SEFIPLAN, indicadas en sus oficios de participaciones por concepto de intereses, del crédito que se indica; no coinciden con los intereses estipulados en la tabla de amortización, incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 354, 362 y 365 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
				REPORTE DE SEFIPLAN (OFICOS DE PARTICIPACIONES)	Tabla de amortización
1	Crédito Simple (P30-0415039)	09/11/2012	Intereses de enero a diciembre 2017	\$2,607,009.73	\$1,779,653.88

### SISTEMA DE ALERTAS

**Observación Número: DE-048/2017/002 ADM**

No existe evidencia de que el Ente Público haya proporcionado de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que ésta realizara la evaluación de acuerdo a su nivel de endeudamiento y por lo tanto se informó falta de medición en el Sistema de Alertas; incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, 30 y 31 del Reglamento del Sistema de Alertas.



Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	Crédito Simple	09/11/2012	25/11/2020	\$21,871,545.80
2	Emisión Bursátil	05/12/2008	30/06/2036	22,233,543.65

## RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

### Observación Número: DE-048/2017/003 ADM

No existe evidencia que el Ente Público, tenga publicados en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de los financiamientos y/u obligaciones contratados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 15 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	Crédito Simple	09/11/2012	25/11/2020	\$ 21,871,545.80
2	Emisión Bursátil	05/12/2008	30/06/2036	22,233,543.65

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA: 3**

### 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RM-048/2017/001**

Enterar de manera oportuna a la instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

**Recomendación Número: RM-048/2017/002**

Los estados financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio, deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables y permitan la toma de decisiones oportuna, y reflejen la situación real del Ente al cierre del ejercicio.

**Recomendación Número: RM-048/2017/003**

Integrar y/o actualizar periódicamente un Padrón de Contratistas Municipal, que permita al Ente Fiscalizable formalizar contratos con personas físicas o morales que cuentan con sus registros vigentes ante las Dependencias correspondientes.

**Recomendación Número: RM-048/2017/004**

Conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación los Fondos y Programas Federales, que fueron autorizados en ejercicios anteriores y por los que se celebraron Convenios y que al cierre del ejercicio 2017, no han sido ministrados y/o fueron depositados de manera parcial; a fin de que la información financiera que genere el Ente Fiscalizable, refleje su situación real a una fecha determinada, apoyándose para su registro, en los criterios generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado emitidos por el CONAC.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### Recomendación Número: RT-048/2017/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

### Recomendación Número: RT-048/2017/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

### Recomendación Número: RT-048/2017/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

### Recomendación Número: RT-048/2017/004

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

### Recomendación Número: RT-048/2017/005

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Cosoleacaque, Ver.**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$9,323,528.57 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	TM-048/2017/016 DAÑ	\$2,959,199.01
2	TM-048/2017/017 DAÑ	86,209.62
3	TM-048/2017/019 DAÑ	1,211,586.45
4	TM-048/2017/021 DAÑ	182,866.15
5	TM-048/2017/024 DAÑ	4,737,240.64
6	TM-048/2017/029 DAÑ	146,426.70
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,323,528.57</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas no graves de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS